



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Viceministerio de
Comercio Exterior

TRATADO DE ASOCIACIÓN TRANSPACÍFICO - TPP Resumen por Capítulo

Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF)

Al desarrollar reglas en materia de MSF, las Partes del TPP han avanzado en su interés compartido en asegurar reglas transparentes, no discriminatorias, basadas en la ciencia, y reafirmado sus derechos a la protección de la vida y salud humana, animal o de las plantas en sus países. El TPP construye sobre las reglas MSF de la OMC, para identificar y manejar riesgos de manera que estas reglas no restrinjan el comercio más de lo necesario. Las Partes del TPP acordaron permitir al público comentar las propuestas de medidas MSF, informar sobre sus decisiones, y asegurar que los empresarios entiendan las reglas que necesitarán seguir. Asimismo, las Partes acordaron que los programas de importación están basados en los riesgos asociados con importaciones, y que los controles de importación sean completados sin retraso indebido. Las Partes también acordaron que las medidas necesarias de emergencia para la protección de la vida o salud humana, animal o de las plantas deberían ser tomadas en la medida que las Partes que las adopten notifiquen a todas las demás Partes. La Parte que adopte una medida de emergencia, revisará la base científica de la medida dentro de los seis meses y pondrá a disposición de cualquier Parte que lo requiera los resultados de ese estudio. Además, las Partes del TPP se comprometieron a mejorar el intercambio de información relacionado a la equivalencia o solicitudes de regionalización y a promover auditorias basadas en sistemas para evaluar la efectividad de los controles regulatorios de la Parte exportadora. Finalmente, en un esfuerzo para resolver rápidamente los problemas MSF que puedan surgir, las Partes han acordado establecer un mecanismo para las consultas entre los gobiernos.